

ANUNCIO

RESOLUCIÓN ALEGACIONES ASPIRANTES Y NUEVO RESULTADO BAREMACIÓN MÉRITOS

BOLSA ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO

El 16 de diciembre de 2022 se reunió el órgano de selección del procedimiento selectivo para la constitución, mediante el sistema de concurso de méritos, de una bolsa de trabajo para la categoría de administrativos en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para resolver las alegaciones presentadas por:

1.-Joaquín Caballero López. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no corresponder a la categoría de administrativo.

2.-Carmen Soriano González. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral dado que en la Administración Local está bien valorada con 14 puntos y el resto de experiencia laboral que ha presentado no corresponde a la categoría de administrativo.

3.-Francisco Javier Ruiz Sáez. El Tribunal tiene en cuenta su alegación en relación a la titulación académica dado que el Tribunal no había valorado un título de Grado Superior, con lo que conseguiría 2 puntos. Total puntuación concurso: 72 puntos.



4.-Almudena Valero Aguilar. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no corresponder a la categoría de administrativo.

5.-María del Pilar Valero Fernández. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la puntuación obtenida en la baremación, dado que se le ha valorado con 2 puntos el Título de Grado Superior. En cuanto a los cursos uno, no se le ha valorado por la antigüedad y otro, por no tener relación con el puesto. En cuanto a la experiencia laboral, no se puede valorar por no corresponder a la categoría de administrativo.

6.-Marta Bermúdez Pascual. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no haber presentado contratos en el momento de presentación de instancias.

7.- Piedad Callejo Collantes. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no corresponder a la categoría de administrativo.

8.-Gema Martínez Huete. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no haber presentado contratos en el momento de presentación de instancias.

9.- Yolanda Sevilla Ortiz. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral dado que en la documentación que aportó en su momento no acredita la categoría de administrativo e incluso en la que ha aportado ahora en las alegaciones tampoco la acredita.

10.-Concepción Pascual Valcarcel. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no haber presentado contratos en el momento de presentación de instancias.



11.- Carmen Moreno Alcalá. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no corresponder a la categoría de administrativo.

12.- Camelia Valentina Onu Halunga. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no haber presentado contratos o certificados expedidos por el órgano competente de la correspondiente Administración en el momento de presentación de instancias.

13.-Ana María Sánchez Martínez. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no haber presentado contratos en el momento de presentación de instancias.

14.-María Belén Fernández Gómez. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo dado que en éste no consta ni la aspirante ha aportado contrato de administrativo y, por otro lado, el grupo de cotización de la vida laboral no tiene por que coincidir con la categoría profesional del contrato. En cuanto a los certificados de profesionalidad se han tenido en cuenta como requisito para poder optar a esta convocatoria de administrativos, no siendo puntuables como titulación.

15.-Sandra de la Fuente López. El Tribunal tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral en el ámbito privado dado que en la empresa Transportes Frigoríficos Narval, S.L. ha trabajado 1729 días como administrativo, por lo que serían 58 puntos en la empresa privada, más los 46 puntos que tiene en la empresa pública obtendría la máxima puntuación en la experiencia profesional. Total puntuación concurso: 74,60 puntos.



CONCEJALÍA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS

DEPARTAMENTO: PERSONAL.
TRIBUNAL AUXILIARES
EXpte: 3894/2021

16.- Cristina Ayuso Morales. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no corresponder a la categoría de administrativo. Por otro lado, tampoco se tiene en cuenta su alegación en relación a los cursos porque están bien valorados.

17.- Ana María Castillo Albalate. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral por no corresponder a la categoría de administrativo.

18.- Patricia Arias García. El Tribunal no tiene en cuenta su alegación en relación a la experiencia laboral porque en la empresa ASL LIGHT SOLUTIONS, S.L. se valora su experiencia profesional como administrativo desde el 7 de agosto de 2016 al 16 de junio de 2020 ya que el período anterior no se corresponde con la categoría de administrativo.

Lo que se comunica para el general conocimiento en Mejorada del Campo a 19 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por el Presidente del Tribunal.

